

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE DEL CIRCUITO DE CALI

INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

QUE POR AUTO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR RADICADA CON EL No. 2016-00100, JUEZ CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA, INSTAURADA POR LA SEÑORA BELARMINA PEÑA DE DIAZ, EN NOMBRE PROPIO, CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, SEÑALANDO COMO DERECHOS VULNERADOS EL DE GOCE DE UN AMBIENTE SANO, MORALIDAD ADMINISTRATIVA, USO Y GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD, CUYAS PRETENSIONES RADICAN EN QUE: 1.- SE ORDENE A LA ENTIDAD DEMANDADA EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR EL DAÑO CONTINGENTE Y HACER CESAR EL PELIGRO Y EL AGRAVIO SOBRE LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS VULNERADOS Y EL RECONOCIMIENTO DE LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY 472 DE 1998, EN CASO DE CONDENARSE AL DEMANDADO.

SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR, PUBLICADO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL DOS (2) VECES EN DÍAS DISTINTOS A COSTA DE LA PARTE ACTORA, EN LA FORMA ORDENADA EN LOS INCISOS 1º Y 2º DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998.

SE FIJA EN CARTELERA HOY, PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).


NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
CALI